



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 353 -2011-PR-GR PUNO

PUNO, 19 SEP 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 06848-2011, Opinión Legal Nº 402-2011-GR PUNO/ORAJ, sobre RECONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA CONSEJO REGIONAL DE SABIOS ANDINOS – PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente visto el Consejo Regional de Sabios Andinos de la Región Puno – CORSAP, en el marco de la construcción del Proyecto Curricular Regional – PCR, con partida registral Nº 11101057, solicita que se le otorgue una resolución que reconozca su organización; argumentando que su representada es una instancia de consulta sobre los saberes andinos, en diferentes especialidades, constituyendo una organización de la sociedad civil, de alcance regional que agrupa diferentes personalidades, siendo una de sus finalidades mantener viva la cultura andina – amazónica;

Que, la petición formulada por el Consejo Regional de Sabios Andinos de la Región Puno, carece de título legal que permita establecer su exigencia;

Que, el numeral 112.1 del artículo 112º de la Ley Nº 27444, señala que por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente, la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio, cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo, como una petición en interés particular;

Que, en aplicación de lo expresado en el considerando precedente, se ve por conveniente acceder a la petición efectuada calificándola de naturaleza graciable;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER al Consejo Regional de Sabios Andinos de la Región Puno, constituido como asociación según registro en la Partida Nº 11101057, Asiento A0001, Título 2011-00003865 de la Oficina Registral de Puno; y, cuyo funcionamiento está regido por Testimonio otorgado por Notario Público en fecha 24 de Febrero 2011.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL